
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, veinte (20) de enero de dos mil veintitrés (2023)

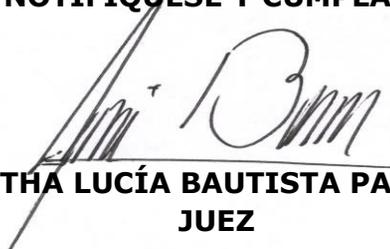
Auto de sustanciación No. 035
Radicado No. 2021-00163

Teniendo en cuenta que, fueron arrimados al expediente los títulos valores con los que el abogado JOSÉ FERNANDO LÓPEZ ARISTIZÁBAL pretende se reconozca a su poderdante, señora LUCY GÓMEZ HERRERA como acreedora hereditaria en el presente trámite sucesoral del fallecido CÉSAR AUGUSTO GÓMEZ HERRERA, resulta procedente fijar nuevamente fecha y hora para reanudar la diligencia de que trata del artículo 501 del Código General del Proceso.

En consecuencia, se señala para el efecto el **día martes siete (07) de marzo de dos mil veintitrés (2023) a las nueve de la mañana (9:00 a.m.)**.

De otro lado, en atención a lo solicitado por el representante judicial de los interesados en esta causa, en diligencia de fecha 12 de julio de 2022 y ratificada en la continuación de la misma el día 06 de octubre de 2022, se dispone la inspección judicial de los libros de inventarios y balances, facturación y pagos de la empresa OBRAS Y MONTAJES S.A.S., para lo cual, con el fin de realizar una adecuada verificación de los libros contables de la citada empresa, se designará un auxiliar de la justicia profesional en contaduría para que acompañe y asesore al Despacho en la mentada diligencia, cuyos honorarios serán cancelados por los interesados en este trámite liquidatorio, señores MARÍA NANCY ROBLEDO VÁSQUEZ y FELIPE GÓMEZ ROBLEDO, recayendo tal designación en la sociedad ALIAR S.A., perito tomado de la lista de auxiliares de la justicia, a quien se le notificará la designación y en caso de aceptar se le fijarán honorarios una vez presentado el informe solicitado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARTHA LUCÍA BAUTISTA PARRADO
JUEZ

JOV